

Junta Electoral de Zona de Haro

2907

Don Orestes Endériz García, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Haro (La Rioja).

Hago saber: Que esta Junta Electoral de Zona en sesión celebrada en el día de hoy acordó proclamar las siguientes candidaturas para las Elecciones Parciales Locales en los distintos Ayuntamientos de esta Zona:

SAN MILLAN DE YECORA

Alianza Popular, Partido Demócrata Popular y Unión Liberal:

José Luis Díez Díez
Valentín Díez Cantabrana
Antonio Ruiz Hernáez

Alcalde Pedaneo. ENTIDAD MENOR DE QUINTANA DE RIOJA

Alianza Popular, Partido Demócrata Popular y Unión Liberal:

José Bolinafa San Martín

Lo que se publica a los efectos prevenidos en la Ley 39/78 de 17 de julio de Elecciones Locales en relación con el Decreto 814/79 de 20 de abril sobre Elecciones Municipales Parciales.

Haro, a 28 de septiembre de 1983.

2615

V. Gobierno Militar

Normas que han de llevarse a cabo en el Plan de Transporte para la Incorporación del R/82-7.º

2791

1.— Se iniciará el día 7 de Octubre de 1983 para los reclutas incluidos en el 7.º Llamamiento de 1982.

2.— De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 547 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, los reclutas efectuarán los viajes desde sus casas a las Cajas de Recluta por cuenta del Estado, haciendo uso de las Hojas de Movilización de su Cartilla Militar.

3.— Los reclutas tienen derecho al Haber, pan y demás devengo reglamentario, desde que salen de sus casas, por consiguiente a todos aquellos que precisen realizar alguna comida en su viaje de incorporación a la Caja de Recluta, deberán los Ayuntamientos facilitarles socorro de marchas, correspondientes a las comidas que hubiera de efectuar, las cuales serán reintegradas por los CIR,s de destinos a la presentación de los cargos correspondientes.

4.— QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO HACER USO DE MALETAS Y BULTOS DE CUAL-

QUIER CLASE, ya que al recibir el saco petate que le facilita la Caja de Recluta, deberán desprenderse de maletas y bultos.

Encarezco a los Señores Alcaldes de las distintas localidades de esta Provincia dar a conocer las presentes normas a los Reclutas pendientes de incorporación, así como a la Empresa de Transportes, lo dispuesto en el artículo 547 de la Ley General del Servicio Militar.

Logroño, 28 de septiembre de 1983.

El Coronel Gobernador Militar Acctal.,

Fdo.: Francisco Dezcallar Alomar

2598

VI. Otros Anuncios

COLEGIO OFICIAL

de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia

LA RIOJA

2787

Dando cumplimiento a lo prevenido en el apartado b) del artículo 47 del Reglamento de los Colegios de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, en su nuevo texto aprobado por Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 26 de octubre de 1982 (B. O. E. núm. 279 de 20 de noviembre del propio año), y en uso de las facultades conferidas por el número 1.º del artículo 38 del expresado Reglamento, esta Presidencia, convoca a la Asamblea Regional a sesión ordinaria anual reglamentaria correspondiente al ejercicio de 1983, que tendrá lugar el día 22 del próximo mes de octubre (sábado), a las once de la mañana, en la Sala de Usos Múltiples de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.—Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior.
- 2.—Memoria de la Secretaría.
- 3.—Memoria de Intervención.
- 4.—Informe sobre Legislación de Régimen Local.
- 5.—Informe sobre la situación de las plazas de los Cuerpos Nacionales.
- 6.—Ruegos y preguntas.

Lo que comunico para conocimiento de todos los colegiados Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Región.

Logroño, 28 de septiembre de 1983.

El Presidente,

Fdo.: Angel Casas Ruiz

2594

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500